INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Bucaramanga, nueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00134, seguido por Julio Cesar Mantilla Corredor, en contra de Irwin José Mancilla Camargo.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 24 y 24V, del encuadernamiento, presentada por el apoderado de la parte demandante; cuyo valor total respecto del título valor letra de cambio base de ejecución; por intereses moratorios a 10 de marzo de 2022, es $2.769.077; más capital de $3.000.000; para un total de $5.769.077; ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 060 hoy,

10 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO